

facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General de Aragón, a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que la interesada tiene a su disposición en este Servicio Provincial la resolución indicada.

Se le da por notificada a todos los efectos, y se le advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de un mes sin haber interpuesto Recurso Ordinario, se considerará firme la resolución indicada.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a don Angel Luis Vila Salvador, la resolución del expediente número 50.479/93.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del expediente 50.479/93, incoado a don Angel Luis Vila Salvador, con cafetería-restaurante «Zeus», se procede, al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General de Aragón, a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial la resolución indicada.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de un mes sin haber interpuesto Recurso Ordinario, se considerará firme la resolución indicada.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a la entidad «Inade Dos, S. C.», la resolución del expediente número 50.480/93.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del expediente 50.480/93, incoado a la entidad Inade Dos, S. C., con restaurante «Baviera», se procede, al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General de Aragón, a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que la entidad interesada tiene a su disposición en este Servicio Provincial la resolución indicada.

Se le da por notificada a todos los efectos, y se le advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de un mes sin haber interpuesto Recurso Ordinario, se considerará firme la resolución indicada.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a don Mariano Roncales Vitaller, la resolución del expediente número 50.502/93.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del expediente 50.502/93, incoado a don Mariano Roncales Vitaller, con establecimiento de carnicería, se procede, al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General de Aragón, a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial la resolución indicada.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de un mes sin haber interpuesto Recurso Ordinario, se considerará firme la resolución indicada.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a la entidad «Barson, S. L.», la resolución del expediente número 50.516/93.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del expediente 50.516/93, incoado a la entidad Barson, S. L., con establecimiento de bar «Perséfone», se procede, al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General de Aragón, a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que la entidad interesada tiene a su disposición en este Servicio Provincial la resolución indicada.

Se le da por notificada a todos los efectos, y se le advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de un mes sin haber interpuesto Recurso Ordinario, se considerará firme la resolución indicada.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a doña Milagros Abián Corbalán, la propuesta de resolución del expediente número 50.006/94.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la propuesta de resolución sancionadora, por infracción a la Ley 26/84, de 19-VII, para la Defensa de Consumidores y Usuarios, recaída en el expediente número 50.006/94, incoado a doña Milagros Abián Corbalán, con establecimiento de bar «Epila», al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se hace constar que la interesada tiene a su disposición en este Servicio Provincial la propuesta de resolución del expediente indicado.

Se le da por notificada a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo, Javier Gallego Diéguez.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a la entidad «Mervic Hostelera, S. L.», la propuesta de resolución del expediente número 50.035/94.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la propuesta de resolución sancionadora, por infracción a la Ley 26/84, de 19-VII, para la Defensa de Consumidores y Usuarios, recaída en el expediente número 50.035/94, incoado a la entidad Mervic Hostelera, S. L., con restaurante «Duquesa», al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto